



INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.1.j) DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

ASUNTO.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN MATERIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA DE LA POLICÍA LOCAL.

Con fecha 5 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el Convenio de Encomienda de Gestión al que alude el encabezado, cuyo objeto es que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz encomienda a la Academia Vasca de Policía y Emergencias la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico o de servicios sean precisos para la ejecución del procedimiento de selección de 39 plazas para Ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25-2 f), establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la materia, entre otras, la de "Policía local".

Asimismo, entre las competencias que el art. 127.1. g) y h) de la LBRL atribuye a la Junta de Gobierno Local están "*g) la gestión del personal*" y "*h) Aprobar ... la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo*".

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 123.1, letra j), por su parte, atribuye al Pleno de los Ayuntamientos de gran población la adopción de los acuerdos relativos a "*la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente*".

Resulta asimismo de aplicación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la encomienda de gestión, y disposiciones concordantes. En virtud de dicho precepto, la encomienda se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio interadministrativo y su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Por todo ello, se estima ajustada a derecho la adopción del acuerdo plenario propuesto, por mayoría absoluta.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de abril de 2019

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO